



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de ley

CREACIÓN DEL CONSEJO FEDERAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

ARTÍCULO 1º: Créase el Consejo Federal de Inteligencia Artificial, en adelante “el Consejo”, que tendrá como tarea principal y misión incentivar y promover la investigación, estudio, concientización, sensibilización y difusión de información pertinente sobre temáticas relacionadas a la Inteligencia Artificial (en adelante I.A.).

Asimismo, oficiará de organismo interjurisdiccional consultivo sobre estos aspectos.

ARTÍCULO 2 º: Son funciones del Consejo:

- a) Fomentar e incentivar la investigación, el estudio y la difusión de toda información pertinente relacionada a la I.A.
- b) Promover la relación e interacción de actores vinculados a dicha materia, sean estos estudiosos, científicos, divulgadores y/o empresarios, generando espacios de encuentro para el intercambio de ideas.
- c) Confeccionar modelos y pautas a seguir para promover mejores prácticas relacionadas a la I.A. que tengan por objeto principal la transparencia y el acceso libre al conocimiento en todo lo relacionado a dicha temática.
- d) Fomentar la divulgación de la ética en el ámbito de la inteligencia artificial y su aplicación respetando los derechos humanos y su uso para el bien común.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

- e) Conformar una oficina destinada a la actualización permanente y asesoramiento a la que podrá acudir cualquier organismo del Estado para resolver y recibir asesoramiento en todo lo referido a la I.A.
- f) Promover y acompañar la organización de jornadas y encuentros, como espacios de actualización de conocimiento, de interacción y de intercambio de ideas.
- g) Elaborar un mapa de oficinas, instituciones, proyectos, personas jurídicas y personas físicas que trabajen, desarrollen, generen conocimiento en I.A.
- h) Incentivar programas, cursos, capacitaciones y carreras relacionadas a la I.A. en universidades, terciarios y academias de todo el país, acompañando y orientando el desarrollo de los contenidos curriculares.
- i) Generar campañas de difusión y concientización sobre las potencialidades y los riesgos de uso inapropiado de la I.A.
- j) Realizar seguimiento, relevamientos y análisis de los avances científicos y desarrollos tecnológicos que se generan en I.A.
- k) Promover y convocar la constitución de consejos regionales de I.A. conformados por los responsables del área de las provincias que integran cada región del país, de las universidades nacionales y de los organismos, institutos y centros nacionales o provinciales que realizan actividades científicas y tecnológicas en I.A. Cada consejo regional podrá invitar a participar del mismo a las cámaras empresariales y entidades privadas que estime convenientes.

ARTÍCULO 3º: Integrarán el Consejo Federal de Inteligencia Artificial - COFEIA- (1) un funcionario de máximo nivel en el área de los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que adhieran a la presente ley y que cumpla funciones con cargo perteneciente al área de ciencia y tecnología.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

- a) La persona que presida el Comité, tendrá la facultad de convocar a Asamblea - según el temario definido - a científicos, profesores, empresarios, emprendedores y actores relevantes que lleven a cabo actividades relacionadas a la Inteligencia Artificial, con motivo de proporcionar la información necesaria y dilucidar dudas e interrogantes sobre dicha temática. Dichos invitados podrán expresar sus ideas, pero no tendrán derecho a votar.

ARTÍCULO 4º: La Asamblea es el órgano superior del COFEIA, conformada por todos los integrantes del Consejo. A cada representación de los miembros activos le corresponde un (1) voto y una misma persona no podrá representar a más de un miembro.

ARTÍCULO 5º: La Asamblea será responsable de establecer las políticas y las acciones generales que debe seguir el Comité y tendrá al efecto funciones deliberativas y resolutivas.

ARTÍCULO 6º: La asamblea tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dictar su propio reglamento.
- b) Designar a las autoridades del Comité Ejecutivo.
- c) Establecer tipos, frecuencias, quórum y requisitos para la celebración de las reuniones, mayorías para las votaciones y tipos de documentos mediante los cuales se pronunciará.
- d) Instituir y adoptar todas las medidas y normas generales para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 2º.
- e) Aprobar el proyecto de presupuesto anual del Consejo.
- f) Crear las comisiones y consejos asesores necesarios para el cumplimiento de sus fines.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

- g) Determinar el plan de trabajo que deberá realizar el comité ejecutivo para la elaboración, asesoramiento y articulación de políticas y prioridades nacionales y regionales que promuevan las actividades científicas, tecnológicas e innovadoras de I.A. en todo el país.
- h) Considerar los informes presentados por el Comité Ejecutivo sobre las actividades desarrolladas por el mismo.

ARTÍCULO 7 º: El Comité Ejecutivo es el órgano del Consejo que realiza las tareas necesarias para el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea. Está integrado por el presidente, vicepresidente y un secretario.

ARTÍCULO 8º: Serán funciones específicas del Comité Ejecutivo:

- a) Dictar su propia reglamentación interna de funcionamiento.
- b) Cumplir y hacer cumplir el estatuto y las resoluciones y órdenes de la Asamblea;
- c) Elaborar planes y propuestas de actividades anuales para someter a la aprobación de la Asamblea, así como cualquier otro asunto de interés que sea del objeto del Consejo.
- d) Tomar las decisiones urgentes que estime necesarias, dando cuenta de las mismas a la asamblea en la próxima reunión.
- e) Proyectar el presupuesto económico y confeccionar el balance anual y memoria del ejercicio, para someterlo a aprobación de la asamblea.
- f) Realizar un informe anual sobre el estado de la I.A. en el país, el cual será remitido a todos los organismos públicos nacionales y provinciales vinculados con la materia, como así también a las comisiones permanentes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación y publicado en su sitio web oficial.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

ARTÍCULO 9 °: Crear un Comité de Ética que funcionará en la órbita del Consejo y cuya cantidad de miembros y composición será determinado y electo conforme decida la Asamblea, de manera tal que garantice la interdisciplinariedad.

ARTÍCULO 10 °: El Comité de Ética tendrá función consultiva respecto de cualquier iniciativa vinculada con I.A. presentada por un particular o consulta de un organismo público, pudiendo elaborar un documento no vinculante en el que se adviertan las potenciales implicancias éticas del uso de la I.A. y formas de corregirlo.

ARTÍCULO 11 °: El Consejo será financiado por las partidas asignadas por el Estado Nacional. Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a realizar las adecuaciones presupuestarias y la asignación de los recursos necesarios para la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 12 °: El Consejo realizará un relevamiento de las iniciativas en materia de I.A. de todo el país conforme lo indicado en el artículo 2°, inciso g. El resultado del mismo será público y deberá mantenerse actualizado a efectos consultivos, de visibilización y difusión.

ARTÍCULO 13 °: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**PAMELA CALLETTI
DIPUTADA NACIONAL**



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente iniciativa reproduce el proyecto de mi autoría que tuviera como número de expediente 3161-D-2023 que no recibiera tratamiento en el periodo anterior y que por su importancia y trascendencia vuelvo a poner a consideración de esta Honorable Cámara.

La inteligencia artificial, considerada un elemento de la cuarta revolución industrial, es entendida como aquellos estudios que, a través de la utilización de software y máquinas, tienen por objetivo el desarrollo de sistemas que replican o imitan áreas de la inteligencia humana.

Las investigaciones que se llevan a cabo en esta disciplina se aplican a múltiples áreas, desde el aprendizaje, la percepción, el razonamiento, la planificación y la resolución de problemas hasta otras más específicas, como la utilización de algoritmos en la elaboración de diagnóstico de enfermedades, recopilación de información de expedientes judiciales y su aplicación en tareas automatizada mejorando interactivamente a partir de la información que recopilan.

La inteligencia artificial es parte de nuestra vida diaria y está presente en muchas actividades cotidianas, desde solicitarle a nuestro teléfono una ubicación GPS y tener la posibilidad de saber si hay embotellamientos por la zona que estaremos próximos a transitar hasta sus diversas y potenciales aplicaciones en la salud, en tecnología de la información y en el ámbito económico.

Una de las áreas más conocidas de I.A. que en los últimos 20 años tuvo una evolución exponencial es la relacionada a la gestión de algoritmos, que transformó la forma en la que procesamos la información e integramos datos para tomar decisiones basadas en los resultados que nos proporciona.

En este contexto, Argentina adhirió al Pacto Global de Inteligencia Artificial que tiene por objeto la creación de un Centro



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Multidisciplinario de Inteligencia Artificial (CamIA), para promover e incentivar proyectos y propuestas en el área y el uso responsable y ético de la I.A.

Deben observarse, estudiarse y analizarse los distintos aspectos a través de los que la I.A. está transformando el mundo y por ende, nuestras vidas, teniendo en cuenta las oportunidades y amenazas que provoca la creciente incidencia de datos y algoritmos en la vida social, económica y productiva de las personas.

Se debe trabajar desde el sistema científico-tecnológico, desde el ámbito ético y desde los sectores público y privado en conjunto, ejecutando proyectos y propuestas que permitan abordar estas tecnologías, promoviendo su uso y adaptación para el bien común generando las herramientas apropiadas para mejorar la calidad de vida de todas las personas.

La elaboración de los marcos regulatorios para dichas actividades debe llevarse a cabo teniendo en cuenta que los proyectos y su implementación beneficien a los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país y prevean investigaciones y análisis del impacto de la inteligencia artificial en los intereses generales de la sociedad.

Son fundamentales los acuerdos de colaboración entre entidades públicas y privadas y el acompañamiento a proyectos innovadores que apoyen el crecimiento de la I.A. a través de su financiamiento y permitan correr la barrera de la frontera de conocimiento en la materia.

Se deben promover espacios de encuentro a través de seminarios, talleres, conferencias y otras actividades ya que incentiva a los diferentes actores a compartir sus experiencias y conocimientos fomentando el intercambio de ideas.

Es indispensable la creación de un Consejo Federal y que dicho organismo cuente con una estructura jerárquica y democrática, que garantice la representación de cada provincia, la participación de todos los actores y la adopción de decisiones por consenso para garantizar, promover y fortalecer las potencialidades de nuestro país en el área.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Este organismo debe estar integrado por personas calificadas, relacionadas a la I.A., que se encarguen de la creación de políticas, normas y leyes que regulen el uso de las inteligencias artificiales, así como de su aplicación al sector público y privado.

Además, el organismo estará encargado de velar por el uso responsable de la I.A., su desarrollo y despliegue, acompañando la creación de un marco legal que respete los derechos de los ciudadanos y las empresas. Esto permitirá garantizar la seguridad de los datos, la privacidad y los derechos de los ciudadanos y de los usuarios.

Asimismo, es fundamental replantear el enfoque sobre la construcción de redes y la expansión de la conectividad en todo el territorio argentino, garantizando un desarrollo equilibrado de la inteligencia artificial para que sus beneficios lleguen a toda la población.

Resulta prioritario crear políticas de mediano y largo plazo orientadas al bien común, que sean independientes de la coyuntura. Adoptando y adaptando las tecnologías a cada ámbito con una mirada estratégica enfocada en el sistema científico tecnológico, en el productivo y en las instituciones educativas.

Debemos trabajar para un desarrollo sostenible, que garantice la reducción de desigualdades, el cuidado del medio ambiente y la democratización del acceso a las capacidades de la I.A., que el conocimiento llegue a los ciudadanos.

Es prioritario generar, fomentar y apoyar propuestas que promuevan el desarrollo nacional tanto de tecnologías relacionadas a la inteligencia artificial como de espacios para la generación de conocimiento, estudio y análisis.

Por los motivos expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento.

PAMELA CALLETTI
DIPUTADA NACIONAL